

Nº EXPEDIENTE: MIXTOGJ/20/AV/0004  
AYUNTAMIENTO DE AVILA  
PL. DEL MERCADO CHICO, 1  
05001 - ÁVILA

**ASUNTO: Notificación resolución subvención**

En relación con su solicitud de subvención destinada a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León, presentada el día 17 de septiembre de 2020, se acompaña Resolución del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se **concede** la subvención solicitada.

En todas las comunicaciones que mantenga con esta Gerencia Provincial, en relación con la presente subvención, habrá de hacer referencia al número de expediente asignado, MIXTOGJ/20/AV/0004.



En Ávila, a 09 de noviembre de 2020  
EL TÉCNICO

Fdo: ...M<sup>a</sup> del Carmen Quintana Romojaro

C/ Segovia, 25 Bajo - 05005 Ávila - Tel.: 920 355 800 - Fax: 920 355 933



**RESOLUCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, DESTINADAS A FINANCIAR EL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, DIRIGIDO A JÓVENES INSCRITOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, PARA EL EJERCICIO 2020-2021.**

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución de 31 de agosto de 2020, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León, dirigido a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para el ejercicio 2020-2021 (BOCyL de 4 de septiembre de 2020) y la Orden EMP/673/2017, de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León dirigido a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, se han tenido en cuenta los siguientes:

### HECHOS

**Primero.** Por Resolución de 31 de agosto de 2020, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se convocan subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León, dirigido a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para el ejercicio 2020-2021

**Segundo.** Las Entidades relacionadas en el Anexo I han presentado solicitud de subvención al amparo de la citada convocatoria.

**Tercero.** Con fecha 16 de octubre de 2020, se reúne la Comisión de Valoración que procede al estudio y valoración de las solicitudes presentadas aplicando los criterios de otorgamiento establecidos en la base 7ª de la Orden EMP/673/2017, de 26 de julio y en el resuelto sexto y Anexo VI de la Resolución de 31 de agosto de 2020, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Analizadas las solicitudes, a la vista del informe vinculante de la Comisión de Valoración, con fecha 16 de octubre de 2020 se dicta la propuesta provisional, concediendo a las Entidades relacionadas en el Anexo I un plazo de 5 días hábiles, para que presenten las alegaciones o documentos oportunos, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones y se otorga un plazo de 8 días hábiles para manifestar la aceptación de las propuestas de modificación recogidas en el Anexo V y presentar los ajustes y modificaciones pertinentes en la acción, conforme a lo dispuesto en el artículo 61.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y en el resuelto Decimotercero de la Resolución de 31 de agosto de 2020, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

**Cuarto.** Transcurrido el plazo y examinadas las alegaciones presentadas con el resultado que se indica en el Informe sobre las alegaciones reseñadas en el Anexo VI, y habiéndose aceptado por parte de los interesados todas las modificaciones propuestas, la Comisión de Valoración emite, con fecha 28 de octubre de 2020, el informe definitivo de propuesta de concesión y denegación de subvenciones y la distribución definitiva de crédito en los términos de los Anexos de la presente resolución.

**Quinto.** Instruido el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a la vista de los expedientes, del informe de la Comisión de Valoración y de la propuesta del órgano instructor, se constata que los Beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos exigidos para acceder a dicha condición de conformidad con la normativa aplicable, resultando seleccionados por aplicación de los criterios de valoración establecidos en las bases y la convocatoria.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** El órgano competente para resolver por delegación los procedimientos es el Gerente Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1.b) de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, la base 19ª.1 de la Orden



EMP/673/2017, de 26 de julio, el resuelvo decimocuarto de la Resolución de 31 de agosto de 2020, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, y la Resolución de 27 de noviembre de 2014, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se delegan competencias en los Gerentes Provinciales de dicho organismo.

**Segundo.** El régimen jurídico aplicable para la tramitación de la subvención solicitada se ajusta a lo establecido en la base 2ª de la citada Orden EMP/673/2017, de 26 de julio, y al resuelvo segundo de la Resolución de 31 de agosto de 2020, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

**Tercero.** Las solicitudes admitidas se han valorado por la Comisión de Valoración de conformidad con lo previsto en la base 7ª de la Orden EMP/673/2017, de 26 de julio y en el resuelvo sexto y Anexo VI de la Resolución de 31 de agosto de 2020, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Vista la propuesta formulada por el órgano instructor, en virtud de los hechos, fundamentos de derecho mencionados y demás disposiciones de general aplicación, con sujeción a los criterios de concurrencia competitiva y dentro de las disponibilidades presupuestarias

### RESUELVO

**Primero.** Conceder las subvenciones a las Entidades que se relacionan en Anexo II, con cargo a la aplicación presupuestaria 0823G241B027600F del presupuesto de gasto del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en la que existe crédito retenido y autorizado, en las cuantías y por el número de participantes y meses que en el mismo se especifican, para realizar las acciones en alternancia de formación y empleo dirigidas a la mejora de la empleabilidad de los jóvenes inscritos en Sistema Nacional de Garantía Juvenil, propuestos en las memorias presentadas en sus solicitudes, y en su caso en las modificaciones propuestas y aceptadas.

**Segundo.** No conceder la subvención a las Entidades que se relacionan en el Anexo III, por haberse agotado el crédito aprobado en la resolución de convocatoria con la suma de las subvenciones concedidas a las Entidades que han obtenido una puntuación superior a 64.

**Tercero.** Denegar, declarar desistida de su solicitud o inadmitir a trámite las solicitudes de subvención relacionadas en el Anexo IV por los motivos que se indican en el mismo.

**Cuarto.** Conceder anticipos, con la consideración de pagos a justificar, de hasta el 60% de la subvención concedida, en los términos indicados la base 23ª de la Orden EMP/673/2017, de 26 de julio, y en el resuelvo decimoséptimo de la Resolución de 31 de agosto de 2020, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, a las Entidades beneficiarias que expresamente lo solicitaron en la solicitud de subvención.

**Quinto.** Inscribir y acreditar a las Entidades beneficiarias en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de Castilla y León, en las especialidades para las que se les concede subvención, por la duración de los proyectos subvencionados.

**Sexto.** La Entidad beneficiaria tiene que cumplir con las obligaciones previstas en la base 4ª de la Orden EMP/673/2017, de 26 de julio.

**Séptimo.** Esta Subvención está cofinanciada por la Iniciativa Juvenil y el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, y conforme con lo establecido en los reglamentos comunitarios, es obligación del beneficiario:

1) Facilitar toda la información que le sea requerida por los órganos de tramitación o control del Fondo Social Europeo.

2) Cumplir los requisitos de información y comunicación previstos en el artículo 115 y en el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, entre los que se incluyen los siguientes:

- Comunicar por escrito a la persona trabajadora que los gastos correspondientes a su contrato han sido cofinanciados por el Fondo Social Europeo, conforme al modelo que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

- Aceptar su inclusión en la lista de operaciones publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2, del



Reglamento (UE) nº 1303/2013.

3) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en los términos establecidos en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre, y, previa solicitud, ponerlos a disposición de la Comisión, del Tribunal de Cuentas Europeo, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.

**Octavo.** En los términos establecidos en la base 26ª de la Orden EMP/673/2017, de 26 de julio, el incumplimiento total o parcial por parte de la Entidad beneficiaria de lo establecido en la normativa aplicable a las acciones en alternancia de formación y empleo, dará lugar, a la vista de la naturaleza y causas del incumplimiento y teniendo en cuenta su incidencia en la formación y cualificación profesional de las personas participantes, a la pérdida total o parcial de la subvención concedida y al reintegro total o parcial de las cantidades que se percibiesen junto con los intereses de demora, según proceda.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su notificación.

En Ávila, a 09 NOV 2020  
EL GERENTE PROVINCIAL DEL ECYL  
P.S. LA SECRETARIA TECNICA ADMINISTRATIVA  
(Resolución de 08.07.2020 de la Gerente del Servicio Público de Empleo)



Fdo.: Rosa Marina Blázquez Lozano



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, DESTINADAS A FINANCIAR EL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, DIRIGIDO A JÓVENES INSCRITOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, PARA EL EJERCICIO 2020-2021

ANEXO I.- RELACIÓN DE SOLICITUDES Y EXPEDIENTES

PROV	EXPEDIENTE	EXP. SILET	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN ACCIÓN	TIPO ENTIDAD	PLAZAS SOLIC.	PARTIC. SOLIC.	MESES SOLIC.
AV	MIXTOGJ20/AV/0001	05/0001/2020	AYUNTAMIENTO DE ARENAL (EL)	PROGRAMA MIXTO "LOS TILOS"	Ayuntamiento	8	8	6
AV	MIXTOGJ20/AV/0002	05/0002/2020	ESCUELAS CAMPESINAS DE AVILA		ESAL			
AV	MIXTOGJ20/AV/0003	05/0003/2020	AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLIO	EL TIEMBLIO VERDE II PARA JOVENES	Ayuntamiento	12	12	6
AV	MIXTOGJ20/AV/0004	05/0004/2020	AYUNTAMIENTO DE AVILA	AVILA JOVENACTIVA	Ayuntamiento	12	12	6
AV	MIXTOGJ20/AV/0005	05/0005/2020	AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA	MAJALOBOS I	Ayuntamiento	8	8	6
AV	MIXTOGJ20/AV/0006	05/0006/2020	AYUNTAMIENTO DE AREVALO	AREVALO ACCESIBLE I	Ayuntamiento	9	9	6
AV	MIXTOGJ20/AV/0007	05/0007/2020	AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA	CASA DE LOS MAESTROS FUENCISLA GIL II	Ayuntamiento	8	8	6
AV	MIXTOGJ20/AV/0008	05/0008/2020	AYUNTAMIENTO DE BARCO DE AVILA (EL)	PASEO DE LOS ESTUDIANTES	Ayuntamiento	6	6	6

En Ávila a 09 NOV 2020

EL GERENTE PROVINCIAL DEL ECYL  
P. S. (LA SECRETARIA TECNICA ADMINISTRATIVA  
(Resolución de 08.07.2020 de la Gerente del Servicio Público de Empleo)



Fdo. Rosa Marina Blázquez Lozano



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, DESTINADAS A FINANCIAR EL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, DIRIGIDO A JÓVENES INSCRITOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, PARA EL EJERCICIO 2020-2021

ANEXO II.- SOLICITUDES CONCEDIDAS

PROV	EXPEDIENTE	EXP. SILET	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN ACCIÓN	TIPO ENTIDAD	PLAZAS SOLIC.	PARTIC. SOLIC.	MESES SOLIC.	VALO.	PLAZ. PROP.	PART. PROP.	MESES PROP.	SUBY. PROP.
AV	MIXTOG/J20/AV/0004	05/0004/2020	AYUNTAMIENTO DE AVILA	AVILA JOVENACTIVA	Ayuntamiento	12	12	6	70	12	12	6	122.928,48 €
AV	MIXTOG/J20/AV/0005	05/0005/2020	AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA	MAJALOBOS I	Ayuntamiento	8	8	6	64	8	8	6	81.952,32 €
AV	MIXTOG/J20/AV/0006	05/0006/2020	AYUNTAMIENTO DE AREVALO	AREVALO ACCESIBLE I	Ayuntamiento	9	9	6	69	9	9	6	92.196,36 €
AV	MIXTOG/J20/AV/0007	05/0007/2020	AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA	CASA DE LOS MAESTROS FUENCISLA GIL II	Ayuntamiento	8	8	6	71	8	8	6	81.952,32 €

En Ávila a 09 NOV 2020

EL GERENTE PROVINCIAL DEL ECYL  
P.S. LA SECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA  
(Resolución de 08/07/2020 de la Gerente del Servicio Público de Empleo)



Fdp.: Rosa Marina Blázquez Lozano



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, DESTINADAS A FINANCIAR EL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, DIRIGIDO A JÓVENES INSCRITOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, PARA EL EJERCICIO 2020-2021

ANEXO III.- SOLICITANTES QUE CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO SU SOLICITUD NO HA SIDO CONCEDIDA POR HABER OBTENIDO UNA PUNTUACIÓN INFERIOR A 64 PUNTOS ESTABLECIDA POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN AL HABER ALCANZADO EL LÍMITE DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO APROBADO EN LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

PROV	EXPEDIENTE	EXPED. SILET	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN ACCIÓN	TIPO ENTIDAD	PUNTUACIÓN RESUELVO 8º2							TOTAL
						a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	
AV	MIXTOGJ20/AV/0003	05/0003/2020	AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO AYUNTAMIENTO DE BARCO DE AVILA (EL)	EL TIEMBLO VERDE II PARA JOVENES	Ayuntamiento	15	17	8	2	8	3	7	60
AV	MIXTOGJ20/AV/0008	05/0008/2020	AYUNTAMIENTO DE BARCO DE AVILA (EL)	PASEO DE LOS ESTUDIANTES	Ayuntamiento	10	20	12	5	4	1	10	62

En Ávila a 09 NOV 2020

EL GERENTE PROVINCIAL DEL ECYL  
P.S. LA SECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA  
(Resolución de 08/07/2020 de la Gerente del Servicio Público de Empleo)



Fdo.: Rosa Marina Blázquez Lozano



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, DESTINADAS A FINANCIAR EL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, DIRIGIDO A JÓVENES INSCRITOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, PARA EL EJERCICIO 2020-2021

ANEXO IV.- SOLICITUDES DENEGADAS / INADMITIDAS / DESISTIDAS

PROV	EXPEDIENTE	EXPED. SILET	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN ACCIÓN	TIPO ENTIDAD	PLAZAS SOLIC.	PARTIC. SOLIC.	MESES SOLIC.	CAUSA DENEGACIÓN/INADMISIÓN
AV	MIXTOG-J20/AV/0001	05/0001/2020	AYUNTAMIENTO DE ARENAL (EL)	PROGRAMA MIXTO "LOS TILOS"	Ayuntamiento	8	8	6	El solicitante no cumple con los requisitos esenciales recogidos en la Base 7ª.1 de la Orden EMP/673/2017, de 26 de julio.
AV	MIXTOG-J20/AV/0002	05/0002/2020	ESCUELAS CAMPESINAS DE AVILA		ESAL				El solicitante no cumple con lo establecido en la Base 3ª de la Orden EMP/673/2017, de 26 de julio para ser beneficiario de la subvención

En Ávila a 09 NOV 2020

EL GERENTE PROVINCIAL DEL ECYL  
P.S. LA SECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA  
(Resolución de 08.07.2020 de la Gerente del Servicio Público de Empleo)





RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, DESTINADAS A FINANCIAR EL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, DIRIGIDO A JÓVENES INSCRITOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, PARA EL EJERCICIO 2020-2021

INFORME SOBRE ALEGACIONES PRESENTADAS

PROV	EXPEDIENTE	EXP. SILET	SOLICITANTE	ALEGACIONES PRESENTADAS	PROPUESTA	FUNDAMENTACIÓN ESTIMACIÓN / DESESTIMACIÓN
AV	MIXTOG-J20/AV/0001	05/0001/2020	AYUNTAMIENTO DE ARENAL (EL)	No Presentadas		
AV	MIXTOG-J20/AV/0002	05/0002/2020	ESCUELAS CAMPESINAS DE AVILA	No Presentadas		
AV	MIXTOG-J20/AV/0003	05/0003/2020	AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLE	No Presentadas		
AV	MIXTOG-J20/AV/0004	05/0004/2020	AYUNTAMIENTO DE AVILA	No Presentadas		
AV	MIXTOG-J20/AV/0005	05/0005/2020	AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA	No Presentadas		
AV	MIXTOG-J20/AV/0006	05/0006/2020	AYUNTAMIENTO DE AREVALO	No Presentadas		
AV	MIXTOG-J20/AV/0007	05/0007/2020	AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA	No Presentadas		
AV	MIXTOG-J20/AV/0008	05/0008/2020	AYUNTAMIENTO DE BARCO DE AVILA (EL)	No Presentadas		

En Ávila a 09 NOV 2020

EL GERENTE PROVINCIAL DEL ECYL  
P.S. LA SECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA  
(Resolución de 08.07.2020 de la Gerente del Servicio Público de Empleo)

